



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dos (02) de febrero de 2023.

Señor Juez, presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de febrero de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Julio Manuel Carrascal Cantero
Radicado	23 417 40 89 001 2017 00043 00

1. Vía correo electrónico institucional la apoderada general de la parte ejecutante doctora Shandra Milena Mendoza Benítez como consta en escritura pública N° 0195 de 01 de marzo de 2021 otorgada en la notaria 22 del circulo de Bogotá distrito capital, presentó escrito donde confiere poder al Doctor **Cesar Gonzalo Solórzano Riaño**, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería al Doctor **Cesar Gonzalo Solórzano Riaño**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.735.748 y T.P No. 212.284 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogado de **Banco Agrario de Colombia S.A**, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIJAIL MIRANDA VILLAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2017 00043 00

Firmado Por:

Mijail Miranda Villar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962f2a4cb2868a4fee5e536b9bbb82357373de41d5219d02b67361ebe187b770**

Documento generado en 02/02/2023 12:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>